



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 54 del programa

Actividades operacionales para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Awsan **Al-Aud** (Yemen)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema en sus sesiones 9ª y 10ª, celebradas el día 15 de octubre de 2008. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema (A/C.2/63/SR.9 y 10). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar del 6 al 8 de octubre (véanse A/C.2/63/SR.2 a 6). Se adoptaron medidas en relación con el tema en las sesiones 19ª, 29ª y 31ª celebradas los días 28 de octubre, 25 de noviembre y 11 de diciembre (véanse A/C.2/63/SR.19, 29 y 31).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006 (A/63/71-E/2008/46);

b) Informe del Secretario General sobre las tendencias de las contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y las medidas para promover una base adecuada, previsible y cada vez mayor de prestación de asistencia para el desarrollo por las Naciones Unidas (A/63/201);

c) Informe del Secretario General sobre las repercusiones de armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (A/63/207);



d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/63/205);

e) Carta de fecha 11 de junio de 2008 dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique (A/63/85-E/2008/83);

f) Carta de fecha 3 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el representante de Antigua y Barbuda por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China en su 32ª reunión anual, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 26 de septiembre de 2008 (A/63/464);

g) Carta de fecha 5 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente de la Segunda Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.2/63/7);

4. En la 9ª sesión, celebrada el 15 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales y la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (véase A/C.2/63/SR.9).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.4 y A/C.2/63/L.48

5. En la 19ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales para el desarrollo” (A/C.2/63/L.4), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

Señalando con preocupación la tendencia a la baja de las contribuciones efectivas a las actividades operacionales para el desarrollo,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General y de la nota del Secretario General por la que transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Toma nota también* de la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, relativa al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión

trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

3. *Reitera* los párrafos 18 a 20 de la resolución del Consejo Económico y Social sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006;

4. *Expresa su preocupación* por:

a) La disminución de las contribuciones recibidas por el sistema de las Naciones Unidas para actividades operacionales;

b) El continuo y creciente desequilibrio entre la financiación básica y la complementaria;

c) La falta de progresos para lograr una financiación más previsible y suficiente;

5. *Reconoce* las medidas adoptadas hasta el momento por el Secretario General para movilizar la voluntad política a fin de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo y promover una tendencia al alza de las contribuciones efectivas, asegurar una mayor previsibilidad y lograr un equilibrio adecuado entre los recursos básicos y los complementarios destinados a la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo;

6. *Reafirma* la importancia fundamental de los recursos básicos para que los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas cumplan sus mandatos;

7. *Insta* a los países donantes y los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales, de manera sostenida y previsible;

8. *Invita* a los países a que aumenten sus contribuciones a los presupuestos de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo;

9. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de aplicar mecanismos flexibles para movilizar contribuciones voluntarias más previsibles destinadas a sus programas operacionales básicos;

10. *Alienta también en ese sentido* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho a que movilicen y asignen recursos sobre la base de un marco de programación de recursos multianual consolidado, que incluya los recursos básicos y los complementarios, de manera que todas las contribuciones que reciban para sus actividades

operacionales estén sujetas a las prioridades generales de desarrollo y a las prioridades generales de los países donde se ejecutan programas;

11. *Pide* al Secretario General que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas para:

a) Promover en el sistema de las Naciones Unidas una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo de los países;

b) Promover la continuación de la tendencia al alza en las contribuciones efectivas a las actividades operacionales para el desarrollo, identificar los obstáculos para el logro de ese objetivo y formular recomendaciones apropiadas al respecto;

c) Promover la previsibilidad de la financiación y las promesas multianuales de fondos para las actividades operacionales para el desarrollo;

d) Promover un equilibrio apropiado entre las contribuciones básicas y complementarias;

12. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en respuesta al párrafo 11 *supra*, que contenga también información sobre las contribuciones aportadas a las actividades operacionales de las Naciones Unidas en particular y a la asistencia oficial para el desarrollo en general, así como observaciones de los países desarrollados sobre los obstáculos que se oponen al logro de los objetivos enunciados en el párrafo 11 *supra*;

Armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

13. *Decide* cambiar la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuatrienal para mejorar la orientación normativa que proporciona a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas;

14. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos que introduzcan, si procede, los cambios que exija la armonización de sus ciclos de planificación con la revisión cuatrienal amplia de la política, incluidos los procesos presupuestarios en caso necesario, e informen al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de los ajustes realizados para adaptarse al nuevo ciclo de revisión amplia;

15. *Recomienda* que la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos estudie la posibilidad de cambiar el ciclo de planificación del Programa para armonizar su plan estratégico con la nueva revisión cuatrienal de la política, mediante la adopción de un período de planificación fijo de cuatro años, a partir de ..., con un mecanismo que permita suficiente

flexibilidad para adaptarse y responder a situaciones de emergencia de conformidad con sus mandatos;

Cooperación Sur-Sur

16. *Acoge con satisfacción* el cuarto marco de cooperación Sur-Sur y pide a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que adopten las medidas necesarias para aplicarlo cabalmente y, en ese sentido, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen al Programa y a la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur en la aplicación del marco.”

6. En su 31ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales para el desarrollo” (A/C.2/63/L.48), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Troy Torrington (Guyana), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.4.

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/63/SR.31).

8. También en su 31ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.48 (véase el proyecto de resolución I, párr. 17).

9. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el Vicepresidente.

10. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.48, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/63/L.4.

B. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.43 y A/C.2/63/L.63

11. En la 29ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur” (A/C.2/63/L.43), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 62/209, de 19 de diciembre de 2007, en la que decidió convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Presidente del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, presentado de conformidad con la resolución 62/209,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la cooperación Sur-Sur,

1. *Decide* que la Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur se celebre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en septiembre de 2009 al más alto nivel político posible, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, ministros, representantes especiales y otros representantes;

2. *Decide también* designar al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur para que actúe como comité preparatorio de la Conferencia, con el mandato de decidir sobre las modalidades y la fecha de la Conferencia y la preparación de su documento final y, al respecto, decide aplazar la celebración del 16º período de sesiones del Comité de Alto Nivel hasta noviembre de 2009;

3. *Decide asimismo* encargar al Presidente del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur que proponga el programa de trabajo del comité preparatorio, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta las reuniones pertinentes programadas para 2009 y los resultados previstos, y en ese contexto decide que el comité preparatorio de la Conferencia celebre su reunión de organización en enero de 2009;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur, adopte todas las medidas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución.”

12. En su 31ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur” (A/C.2/63/L.63), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Troy Torrington (Guyana), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.43.

13. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/63/SR.31).

14. También en su 31ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.63 (véase el proyecto de resolución II, párr. 17).

15. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el Vicepresidente (véase A/C.2/63/SR.31).

16. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.63, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/63/L.43.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

17. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General¹ y de la nota del Secretario General por la que transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;

2. *Toma nota también* de la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, relativa al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

3. *Reitera* los párrafos 18 a 20 de la resolución 2008/2³ del Consejo Económico y Social sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que, con la capacidad actual de la Secretaría y, si es necesario, con contribuciones voluntarias, adopten las medidas necesarias para integrar hacia el año 2010 los datos del informe sobre los gastos de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas y su adición estadística en el informe sobre el análisis estadístico amplio de la

¹ Informes del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006 (A/63/71-E/2008/46); sobre las tendencias de las contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y las medidas para promover una base adecuada, previsible y cada vez mayor de prestación de asistencia para el desarrollo por las Naciones Unidas (A/63/201); y sobre las repercusiones de armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (A/63/207).

² A/63/205.

³ Véase también A/63/71-E/2008/46.

financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, den acceso apropiado en línea a esa información e informen al Consejo Económico y Social en 2009 acerca de los progresos hechos al respecto, y alienta a la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas a que adopte la decisión que corresponda;

5. *Expresa su preocupación por:*

a) El hecho de que la tendencia al aumento en términos reales de las cuotas percibidas por el sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales desde 2002 se detuvo en 2006⁴;

b) El continuo desequilibrio entre la financiación básica y la complementaria;

c) Los progresos limitados para lograr una financiación más previsible y suficiente;

6. *Hace hincapié* en que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a ese respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos con la asistencia prestada a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico y el desarrollo sostenible mediante actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

7. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

8. *Insta* a los países donantes y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales, de manera sostenida y previsible;

9. *Invita* a los países a que aumenten sus contribuciones a los presupuestos de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo;

10. *Destaca* la importancia de adoptar medidas para ampliar la base de donantes y aumentar el número de países donantes y de otros asociados que hagan contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el objeto de reducir la dependencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de un número limitado de donantes;

⁴ Véase A/63/201.

11. *Acoge con beneplácito* el aumento de las contribuciones financieras aportadas al sistema de las Naciones Unidas por fuentes no gubernamentales como la sociedad civil, organizaciones particulares y fundaciones;

12. *Señala* que los recursos complementarios representan un importante complemento de la base de recursos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así al aumento del total de recursos, aunque reconoce que los recursos complementarios no pueden sustituir a los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son de suma importancia para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;

13. *Subraya* la importancia de conseguir que las cuantías de las contribuciones voluntarias a los programas operacionales básicos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sean más previsibles, reconoce que los fondos fiduciarios temáticos, los fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones concretas y establecidos por los órganos rectores respectivos constituyen modalidades de financiación que complementan los presupuestos ordinarios, y alienta la medición de la financiación recibida por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por medio de esas modalidades como parte del análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

14. *Reconoce* el carácter cada vez más complejo de la estructura de la ayuda internacional y alienta a este respecto a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan estudiando formas de colaborar con otros asociados para el desarrollo a fin de reforzar su carácter complementario y el cumplimiento de sus mandatos, teniendo en cuenta la importancia de las prioridades nacionales de los países en que se ejecutan programas, y pide al Secretario General que, en consulta con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, informe acerca de las actividades emprendidas con ese fin en su informe anual sobre la aplicación de la resolución 62/208;

15. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho a que movilicen y asignen recursos sobre la base de un plan estratégico, incluido un marco de programación de recursos multianual;

16. *Reitera la petición* hecha al Secretario General para que, en consulta plena con los Estados Miembros, y con los Estados observadores, adopte medidas para:

a) Promover en el sistema de las Naciones Unidas una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo de los países en que se ejecutan programas;

b) Promover una tendencia al alza de las contribuciones efectivas de las actividades operacionales para el desarrollo, identificar los obstáculos para el logro de ese objetivo y formular recomendaciones apropiadas al respecto;

c) Promover la previsibilidad de la financiación y las promesas multianuales de fondos para las actividades operacionales para el desarrollo;

d) Promover un equilibrio apropiado entre las contribuciones básicas y complementarias;

17. *Pide* al Secretario General que en su informe anual sobre la aplicación de la resolución 62/208 la informe de las medidas adoptadas en respuesta al párrafo 16 *supra*, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución, y que incluya la información recibida de los Estados Miembros acerca de las maneras de lograr los objetivos enunciados en ella;

Armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

18. *Decide* cambiar la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuadrienal para mejorar la orientación normativa que proporciona a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas;

19. *Decide también* a este respecto hacer su próxima revisión amplia de la política en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuadrienal;

20. *Insta* a los fondos y programas y alienta a los organismos especializados a que introduzcan, si procede, los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuadrienal amplia de la política, incluidos los exámenes de mitad de período, en caso necesario, y que informen al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo acerca de los ajustes hechos en función del nuevo ciclo de revisión amplia.

Proyecto de resolución II Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando también su resolución 62/209, de 19 de diciembre de 2007, en la que decidió convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Presidente del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, presentado de conformidad con la resolución 62/209³,

Tomando nota del proyecto del cuarto marco de cooperación Sur-Sur (2009-2011)⁴ y de las recomendaciones que figuran en él,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la cooperación Sur-Sur,

Pide que el Presidente de la Asamblea General encomiende al Presidente del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur la celebración, utilizando los mecanismos de coordinación existentes en el sistema de las Naciones Unidas, de las consultas necesarias con los Estados Miembros para preparar la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur propuesta, a fin de que la Asamblea adopte una decisión, durante su sexagésimo tercer período de sesiones, respecto del carácter, la fecha, las consecuencias presupuestarias, los objetivos y las modalidades de la Conferencia.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² Véase la resolución 60/1.

³ A/C.2/63/7, anexo, apéndice III.

⁴ DP/CF/SSC/4/Rev.1.